

**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA  
DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES**

**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS,  
ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2019**

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:-----

**“9.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2019” (GEX 2019/5855).- Seguidamente se pasa a conocer el expediente de su razón, que contiene, entre otros documentos, informe-propuesta de la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, fechado el pasado día 13, que presenta el siguiente contenido:**

“Primero.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de la “Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la realización de Programas, Actividades y Eventos deportivos, durante el año 2019”(con posterior RESOLUCIÓN MOTIVADA DE AVOCACIÓN de la Presidencia de fecha 24 de junio del mismo año, con objeto de rectificar errores materiales), con un presupuesto total de 345.000 €, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de concurrencia competitiva.

Segundo.- La mencionada convocatoria fue publicada en el BOP núm. 53 de 19 de marzo de 2019, abriéndose un plazo de presentación de solicitudes de quince días hábiles. Con independencia de las especialidades establecidas en la misma, la regulación

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**



B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019

de la convocatoria se contiene en la normativa que se especifica en la base primera de las que la regula.

Tercero.- La propuesta de resolución provisional de la Convocatoria fue publicada el pasado 02 de julio, y en la misma se señalaba que se podían formular alegaciones o reformular la solicitud inicial así como presentar los documentos y justificaciones que se estimasen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial. Dicho plazo finalizó el pasado día 16 de julio.

Cuarto.- Atendiendo a las reformulaciones y alegaciones realizadas por los interesados, se ha emitido desde el Departamento de Juventud y Deportes informe de evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la Convocatoria. En otra instancia, de la documentación que obra en poder del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Quinto.- La Comisión de Valoración prevista en la base 27.7 de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2019, y designada por Decreto de la Presidencia de 19 de julio del corriente, ha actuado como órgano colegiado a efectos de lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), emitiendo el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por acuerdo plenario el 27 de julio de 2016 (BOP N° 182 de 22.09.2016).
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019.
- Plan estratégico de subvenciones 2016/2019.

Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**



B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019

Con base en lo anterior, y de acuerdo con los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, se formula la siguiente

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

PRIMERO-. Admitir a los Municipios, Entidades Locales Autónomas, y Mancomunidades de Municipios que han subsanado su solicitud dentro del plazo estipulado, según el anuncio publicado conforme a lo dispuesto en el párrafo primero de la Base 11 de la Convocatoria, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba, al haber subsanado en tiempo y forma la solicitud.

SEGUNDO-. Estimar las reformulaciones relacionadas a continuación, por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes:

**MUNICIPIOS**

Expediente	Entidad	Presupuesto Inicial	Presupuesto Reformulado	Variación	% Sub sobre Ppto R
DEMUN19.0059	Adamuz	27.380,00 €	20.537,80 €	24,99%	22,98%
DEMUN19.0011	Alcaracejos	13.021,90 €	10.760,10 €	17,37%	50,00%
DEMUN19.0054	Cañete de las Torres	15.050,00 €	12.000,00 €	20,27%	38,54%
DEMUN19.0046	El Viso	15.100,00 €	14.500,00 €	3,97%	33,20%
DEMUN19.0038	Fuente Palmera	11.872,00 €	9.005,95 €	24,14%	29,87%
DEMUN19.0070	Fuente Tójar	21.261,50 €	16.000,00 €	24,75%	28,02%
DEMUN19.0036	Montalbán de Córdoba	13.005,18 €	12.587,51 €	3,21%	34,49%
DEMUN19.0080	Obejo	9.000,00 €	7.530,57 €	16,33%	60,16%
DEMUN19.0078	Pedro Abad	25.525,00 €	20.420,00 €	20,00%	21,49%
DEMUN19.0049	Santa Eufemia	8.850,00 €	6.637,50 €	25,00%	31,99%
DEMUN19.0008	Villa del Río	24.180,00 €	20.030,00 €	17,16%	17,82%
DEMUN19.0048	Villaharta	10.860,00 €	9.450,00 €	12,98%	63,92%
DEMUN19.0085	Villanueva del Duque	8.256,50 €	7.091,33 €	14,11%	71,21%
DEMUN19.0001	Zuheros	5.314,78 €	4.407,85 €	17,06%	74,95%

**MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS**

Expediente	Entidad	Presupuesto Inicial	Presupuesto Reformulado	Variación	% Sub sobre Ppto R
DEMUN19.0080	Guadajoz-Campiña Este	26.329,00 €	22.679,00€	13,86%	26,64%

TERCERO-. Desestimar las reformulaciones relacionadas a continuación, por los motivos argumentados en el informe de referencia:

**MUNICIPIOS**

Expediente	Entidad	Presupuesto Inicial	Presupuesto Reformulado	Variación	% Sub sobre Ppto R
DEMUN19.0081	Fuente Obejuna	7.500,00 €	5.108,49 €	31,89%	75,00%
DEMUN19.0016	Guadalcázar	2.390,00 €	1.297,83 €	45,70%	80,00%

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba



CUARTO-. Desestimar las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos de Hinojosa del Duque, Obejo, y Villa del Río, por los motivos argumentados en el informe del Departamento de Juventud y Deportes:

Nº Expediente	Entidad	Alegación	Propuesta a la Comisión
DEMUN19.0007	Hinojosa del Duque	Sin datos.	Desestimar, al no concretar alegación.
DEMUN19.0080	Obejo	Disconformidad con la puntuación recibida.	Desestimar. Por ajustarse la puntuación a los criterios de valoración recogidos en la convocatoria, en base a la información facilitada en el proyecto.
DEMUN19.0008	Villa del Río	Disconformidad con la puntuación recibida, al aportar misma documentación convocatoria anterior, y recibir menor puntuación.	Desestimar. Por ajustarse la puntuación a los criterios de valoración recogidos en la convocatoria, en base a la información facilitada en el proyecto.

QUINTO-. Conceder a los siguientes Municipios, Entidades Locales Autónomas, y Mancomunidades de Municipios, subvención por el importe que en cada caso se indica, con destino a financiar parcialmente los Programas, Actividades y Eventos Deportivos, durante el año 2019, que se especifican a continuación:

#### MUNICIPIOS

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Reformula	Solicitado	Puntos	Propuesta
DEMUN19.0059	Adamuz	27.380,00 €	20.537,80 €	6.300,00 €	100	4.719,34 €
DEMUN19.0024	Aguilar de la Frontera	34.000,00 €	No	10.000,00 €	81	3.822,67 €
DEMUN19.0011	Alcaracejos	13.021,90 €	10.760,10 €	6.510,95 €	114	5.380,05 €
DEMUN19.0084	Almedinilla	14.209,68 €	No	5.683,87 €	98	4.624,95 €
DEMUN19.0035	Almodóvar del Río	4.306,31 €	No	3.229,73 €	82	3.229,73 €
DEMUN19.0053	Añora	49.953,33 €	No	11.988,80 €	140	6.607,07 €
DEMUN19.0032	Baena	59.860,00 €	No	10.000,00 €	100	4.719,34 €
DEMUN19.0030	Belalcázar	12.000,00 €	No	9.000,00 €	105	4.955,31 €
DEMUN19.0072	Belmez	5.650,00 €	No	4.181,00 €	116	4.181,00 €
DEMUN19.0068	Benamejé	9.300,00 €	No	6.800,00 €	76	3.586,70 €
DEMUN19.0075	Bujalance	22.305,50 €	No	9.454,30 €	99	4.672,15 €
DEMUN19.0013	Cabra (PDM)	65.600,00 €	No	10.000,00 €	87	4.105,83 €
DEMUN19.0054	Cañete de las Torres	15.050,00 €	12.000,00 €	6.650,00 €	98	4.624,95 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):



**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**

B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019

DEMUN19.0014	Carcabuey	6.800,00 €	No	4.000,00 €	62	2.925,99 €
DEMUN19.0079	Cardeña	14.125,00 €	No	10.593,75 €	82	3.869,86 €
DEMUN19.0067	Castro del Río (PDM)	53.915,88 €	No	6.900,00 €	129	6.087,95 €
DEMUN19.0019	Conquista	5.075,68 €	No	3.806,76 €	44	2.076,51 €
DEMUN19.0021	Doña Mencía	11.950,00 €	No	5.900,00 €	124	5.851,98 €
DEMUN19.0066	Dos Torres	7.096,96 €	No	4.617,72 €	99	4.617,72 €
DEMUN19.0077	El Carpio	10.600,00 €	No	7.950,00 €	85	4.011,44 €
DEMUN19.0065	El Guijo	5.661,41 €	No	4.171,06 €	42	1.982,12 €
DEMUN19.0046	El Viso	15.100,00 €	14.500,00 €	7.550,00 €	102	4.813,73 €
DEMUN19.0006	Encinas Reales	9.000,00 €	No	6.750,00 €	78	3.681,09 €
DEMUN19.0045	Espejo	25.000,00 €	No	6.000,00 €	118	5.568,82 €
DEMUN19.0056	Fernán-Núñez	18.200,00 €	No	13.468,00 €	112	5.285,66 €
DEMUN19.0047	Fuente Carreteros	3.879,28 €	No	2.905,00 €	75	2.905,00 €
DEMUN19.0077	Fuente La Lancha	4.057,00 €	No	3.042,75 €	93	3.042,75 €
DEMUN19.0081	Fuente Obejuna	7.500,00 €	+25%	5.625,00 €	74	3.492,31 €
DEMUN19.0038	Fuente Palmera	11.872,00 €	9.005,95 €	8.902,00 €	57	2.690,02 €
DEMUN19.0070	Fuente Tójar	21.261,50 €	16.000,00 €	9.567,67 €	95	4.483,37 €
DEMUN19.0016	Guadalcázar	2.390,00 €	+25%	1.792,50 €	22	1.038,26 €
DEMUN19.0007	Hinojosa del Duque	15.830,00 €	Sin datos	11.872,50 €	57	2.635,02 €
DEMUN19.0061	Hornachuelos	11.100,00 €	No	8.325,00 €	117	5.521,63 €
DEMUN19.0034	Iznájar	38.492,46 €	No	12.200,00 €	126	5.946,37 €
DEMUN19.0042	La Carlota (PDM)	67.900,00 €	No	35.000,00 €	114	5.380,05 €
DEMUN19.0002	La Granjuela	3.500,00 €	No	2.625,00 €	72	2.625,00 €
DEMUN19.0003	La Guijarrosa	5.675,00 €	No	3.675,00 €	44	2.076,51 €
DEMUN19.0018	La Rambla	20.000,00 €	No	15.000,00 €	114	5.380,05 €
DEMUN19.0025	La Victoria	5.650,00 €	No	3.650,00 €	112	3.650,00 €
DEMUN19.0026	Los Blázquez	4.200,00 €	No	3.150,00 €	59	2.784,41 €
DEMUN19.0031	Lucena (PDM)	142.382,80 €	No	17.173,80 €	121	5.710,40 €
DEMUN19.0043	Luque	7.577,00 €	No	5.303,90 €	107	5.049,70 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):



**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**

B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019

DEMUN19.0036	Montalbán de Córdoba	13.005,18 €	12.587,51 €	9.753,89 €	92	4.341,79 €
DEMUN19.0028	Montemayor	5.950,00 €	No	4.462,50 €	111	4.462,50 €
DEMUN19.0055	Montilla	63.500,00 €	No	10.000,00 €	119	5.616,02 €
DEMUN19.0082	Montoro	28.515,00 €	No	7.129,00 €	84	3.964,25 €
DEMUN19.0050	Monturque	5.440,00 €	No	4.080,00 €	79	3.728,28 €
DEMUN19.0064	Moriles	8.103,31 €	No	6.077,51 €	79	3.728,28 €
DEMUN19.0022	Nueva Carteya	29.100,00 €	No	7.245,90 €	131	6.182,33 €
DEMUN19.0058	Obejo	9.000,00 €	7.530,57 €	6.000,00 €	96	4.530,57 €
DEMUN19.0004	Palenciana	3.995,40 €	No	2.996,55 €	85	2.996,55 €
DEMUN19.0040	Palma del Río (PDM)	11.500,00 €	No	5.740,00 €	120	5.663,21 €
DEMUN19.0078	Pedro Abad	25.525,00 €	20.420,00 €	6.126,00 €	93	4.388,99 €
DEMUN19.0060	Pedroche	7.100,00 €	No	5.325,00 €	90	4.247,41 €
DEMUN19.0062	Peñarroya-Pueblonuevo	6.032,50 €	No	4.500,00 €	93	4.388,99 €
DEMUN19.0012	Posadas	6.500,00 €	No	4.500,00 €	54	2.548,44 €
DEMUN19.0052	Priego de Córdoba	53.000,00 €	No	13.250,00 €	113	5.332,86 €
DEMUN19.0029	Puente Genil	15.600,00 €	No	6.000,00 €	114	5.380,05 €
DEMUN19.0083	Rute	38.351,37 €	No	7.000,00 €	79	3.728,28 €
DEMUN19.0074	San Sebastián de los Ballesteros	8.105,00 €	No	6.078,75 €	108	5.096,89 €
DEMUN19.0049	Santa Eufemia	8.850,00 €	6.637,50 €	6.637,50 €	45	2.123,70 €
DEMUN19.0063	Santaella	8.170,00 €	No	5.810,00 €	72	3.397,93 €
DEMUN19.0051	Torrecampo	4.087,15 €	No	3.065,36 €	64	3.020,38 €
DEMUN19.0039	Valenzuela	5.000,00 €	No	3.750,00 €	65	3.067,57 €
DEMUN19.0023	Valsequillo	5.000,00 €	No	3.750,00 €	72	3.397,93 €
DEMUN19.0008	Villa del Río	24.180,00 €	20.030,00 €	5.924,10 €	76	3.586,70 €
DEMUN19.0044	Villafranca de Córdoba	28.600,00 €	No	6.000,00 €	101	4.766,53 €
DEMUN19.0048	Villaharta	10.860,00 €	9.450,00 €	7.000,00 €	128	6.040,76 €
DEMUN19.0015	Villanueva de Córdoba	44.224,00 €	No	10.834,88 €	91	4.294,60 €
DEMUN19.0085	Villanueva del Duque	8.256,50 €	7.091,33 €	6.214,87 €	107	5.049,70 €
DEMUN19.0017	Villanueva del Rey	2.809,17 €	No	2.106,88 €	69	2.106,88 €

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):



**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**

B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019

DEMUN19.0073	Villaralto	20.966,17 €	No	8.824,62 €	101	4.766,53 €
DEMUN19.0009	Villaviciosa de Córdoba	1.785,00 €	No	1.338,75 €	91	1.338,75 €
DEMUN19.0001	Zuheros	5.314,78 €	3.303,54 €	3.986,09 €	70	3.303,54 €
						305.000,00 €

**MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS**

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Reformula	Solicitado	Puntos	Propuesta
DEMUN19.0037	Alto Guadalquivir	12.300,00 €	No	8.000,00 €	89	6.502,37 €
DEMUN19.0080	Guadajoz-Campiña Este	26.329,00 €	22.679,00 €	14.290,35 €	96	7.013,79 €
DEMUN19.0033	La Subbética	6.100,00 €	No	4.625,00 €	80	4.575,00 €
DEMUN19.0005	Los Pedroches	13.000,00 €	No	6.487,00 €	64	4.675,86 €
DEMUN19.0027	Valle del Guadiato	17.200,00 €	No	8.428,00 €	99	7.232,98 €
						30.000,00 €

**ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS**

Nº Expediente	Entidad Local	Presupuesto	Reformula	Solicitado	Puntos	Propuesta
DEMUN19.0020	Algarrarín	4.500,00 €	No	3.375,00 €	37	1.439,69 €
DEMUN19.0010	Castil De Campos	10.677,00 €	No	4.804,65 €	86	3.346,30 €
DEMUN19.0086	Encinarejo de Córdoba	4.343,37 €	No	3.257,53 €	61	2.373,54 €
DEMUN19.0076	Ochavillo del Rio	6.152,88 €	No	4.614,66 €	73	2.840,47 €
						10.000,00 €

**SEXTO.-** Hacer constar a los beneficiarios que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizadas o por realizar hasta el 31 de Diciembre de 2019. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 17 de la Convocatoria.

**SÉPTIMO.-** El abono de las subvenciones a los beneficiarios, de conformidad con lo previsto en Base 6 de la Convocatoria, tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto ya se hubieran realizado, en cuyo caso, se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Convocatoria.

No procederá el citado pago anticipado si el beneficiario de la subvención tiene concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad.

**OCTAVO.-** Que la Resolución Definitiva pone fin a la vía administrativa y que sea publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación,

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):



**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**

B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019



disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de cinco días para comunicar su rechazo, cumplimentando el modelo que aparece como Anexo III de la Convocatoria. La subvención se entenderá aceptada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

NOVENO.- Elevar la presente Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria, a órgano competente para la adopción del acuerdo de resolución definitiva de la misma”

De conformidad con lo expuesto la Junta de Gobierno, en uso de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la propuesta transcrita, adoptando los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.”

Lo que se publica para su general conocimiento.

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como dispone los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen el art. 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la

C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):



**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**

B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019



normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) **Cualquier otro recurso** que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.



C/ Buen Pastor, 20. 14003 – Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

**B4A6 3F0F 260D 863A 3CC3**



B4A63F0F260D863A3CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe de Servicio AVILA MARTIN ANTONIO el 2/10/2019

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 2/10/2019